

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTO

LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1982

50-70

PARTIDA TESORO PUBLICO

INGRESOS GENERALES DE LA NACION
GASTOS FISCALES

ADMINISTRACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA
POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

LEY DE PRESUPUESTO

PARTIDA:

Miles de \$

Sub Título	DENOMINACION	Ingresos Generales de la Nación Programa 00		Subsidios Programa 01	
		Miles de \$	Miles de US\$	Miles de \$	Miles de US\$
	INGRESOS	350.315.560	455.431		
01	Ingresos de Operación	17.922.204	104.624		
03	Ingresos Tributarios	326.172.152	119.900		
04	Venta de Activos	4.025.404			
06	Transferencias	14.315			
07	Otros Ingresos	- 518.525	229.897		
08	Endeudamiento	10	10		
10	Operaciones años anteriores				
11	Saldo Inicial de Caja	2.700.000	1.000		
	GASTOS			52.559.950	
24	Prestaciones Previsionales				
25	Transferencias Corrientes			52.559.950	
33	Transferencias de Capital				
50	Servicio de la Deuda Pública				
60	Operaciones Años Anteriores				
80	Aporte Fiscal Libre				
90	Saldo Final de Caja				

AÑO 1982

TESORO PUBLICO

Miles de US \$

Operaciones Complementarias Programa 02		Servicio Deuda Pública Programa 03		Aporte Fiscal Libre Orga- nismos del Sector Público		TOTALES	
Miles de \$	Miles de US\$	Miles de \$	Miles de US\$	Miles de \$	Miles de US\$	Miles de \$	Miles de US\$
						350.315.560	455.431
						17.922.204	104.624
						326.172.152	119.900
						4.025.404	
						14.315	
						- 518.525	229.897
						10	10
						2.700.000	1.000
52.521.370	13.600	2.123.950	286.044	243.110.290	155.787	350.315.560	455.431
19.422.100						19.422.100	
27.724.200	4.800					80.284.150	4.800
832.800	7.800					832.800	7.800
		2.123.950	286.044			2.123.950	286.044
2.882.270						2.882.270	
				243.110.290	155.787	243.110.290	155.787
1.660.000	1.000					1.660.000	1.000

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTO

LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1982

INGRESOS GENERALES DE LA NACION

TESORO PUBLICO
FISCO
INGRESOS GENERALES DE LA NACION

PARTIDA	:	50
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	00

Sub título	Item	DENOMINACION	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		INGRESOS		350.315.560	455.431
01		INGRESOS DE OPERACION		17.922.204	104.624
	01	Venta de Bienes y Servicios		1.810.056	424
	001	Cuota saldo insoluto deuda de asignatarios ex Cora		1.405.909	--
	002	Otros		404.147	424
	02	Renta de Inversiones		16.112.148	104.200
03		INGRESOS TRIBUTARIOS		326.172.152	119.900
	10	IMPUESTOS A LA RENTA		68.328.464	22.681
	11	Primera Categoría		15.456.591	9.690
	001	Bienes raíces, agricultura, industria, comercio, minería, entidades finan- cieras y otras		14.374.630	9.690
	002	Capitales mobiliarios		200.936	--
	003	Pequeños contribuyentes y otros procedimientos especiales		881.025	--
	12	Segunda Categoría		16.353.916	640
	001	Sueldos, salarios, pensiones, etc.		13.815.386	140
	002	Profesiones liberales y otras ocupa- ciones lucrativas		2.538.530	500
	13	Global Complementario		15.040.266	520
	14	Adicional		4.455.934	7.335
	15	Tasa Adicional: Sociedades Anónimas y En Comandita por Acciones		16.770.150	4.496
	16	Reajuste Impuesto Declaración Anual		251.597	--
	19	Otros		10	--
	20	IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS		162.199.520	14.820

**TESORO PUBLICO
FISCO
INGRESOS GENERALES DE LA NACION**

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 00

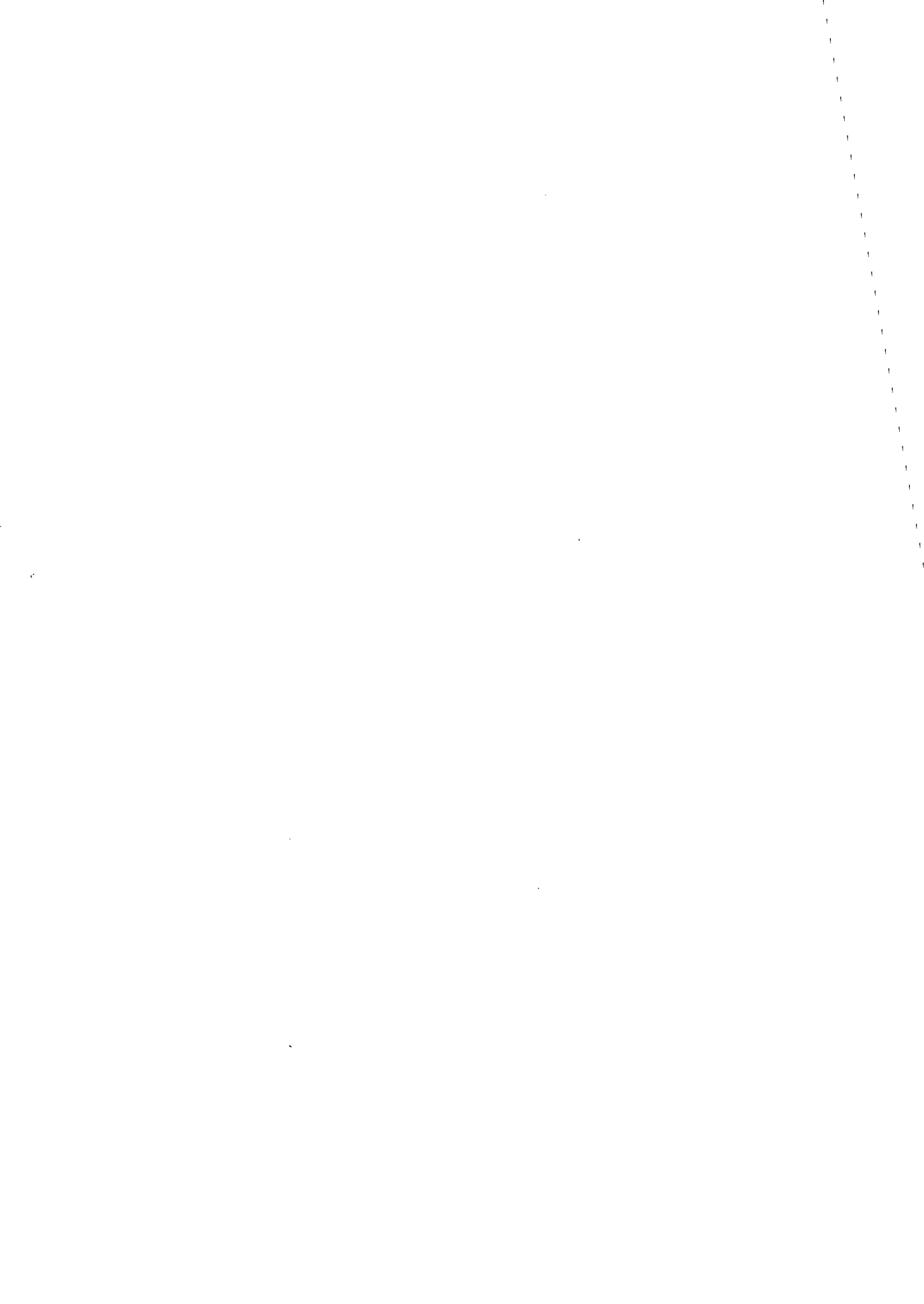
Sub título	Item	DENOMINACION	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
	21	Impuesto al Valor Agregado		161.645.426	14.820
	001	Tasa general		88.721.341	14.820
	002	Tasas especiales		7.020.926	
	003	Tasa general importaciones		65.903.159	
03	22	Bienes Muebles no Sujetos al Régimen del I.V.A.		554.094	
	30	IMPUESTOS A PRODUC. ESPECIFICOS		20.119.058	
	31	Tabacos, Cigarros y Cigarrillos		7.404.350	
	32	Combustibles		12.714.708	
	40	IMPUESTOS A LOS ACTOS JURIDICOS		20.484.182	360
	41	Impuesto Unico Sustitutivo a Documentos de Importación		9.331.757	
	42	Cheques, Letras de Cambio y Otros		11.152.425	360
	50	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR		26.024.347	
	51	Derechos Específicos de Internación		156.146	
	52	Derechos Ad-Valorem		25.581.933	
	53	Otros		286.268	
	80	IMPUESTOS VARIOS		5.985.826	
	81	Herencias y Donaciones		148.856	
	82	Patentes de Minas		471.006	
	83	Otros		107.738	
	84	Impuesto Art. 3º Transitorio DL. Nº 3501 de 1980		5.258.226	
	90	SISTEMAS DE PAGO DE IMPUESTOS		23.030.755	82.039
	91	Pagos Provisionales del Año		57.233.433	82.039
	92	Pagos Provisionales del Año Anterior		-35.262.050	
	93	Morosos		3.261.722	

**TESORO PUBLICO
FISCO
INGRESOS GENERALES DE LA NACION**

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 00

Sub título	Item	DENOMINACION	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
	94	Fluctuación Deudores		-2.202.350	
04		VENTA DE ACTIVOS		4.025.404	
	41	Activos Físicos		4.025.394	
	001	Ventas-Ministerio de Bienes Nacionales		4.000.000	
	002	Ventas-Otros Organismos del Sector Público (*)		25.394	
	42	Activos Financieros		10	
06		TRANSFERENCIAS		14.315	
	61	De Organismos del Sector Privado		12.113	
	63	De Otras Entidades Públicas		2.202	
07		OTROS INGRESOS		- 518.525	229.897
	71	Fondos de Terceros		292.379	
	72	Operaciones de Cambio		-8.768.019	224.821
	76	Intereses y Multas		4.301.475	104
	001	Interes y multas de impuestos		3.877.615	77
	002	Otros intereses y multas		423.860	27
	77	Beneficio Renegociación Deuda Pública Externa		235.932	
	78	Fondos en Administración en Banco Central		10	
	79	Otros		3.419.698	4.972
	001	Devoluciones y reintegros		477.387	116
	002	Diferencias de pago		12.800	
	003	Otros		2.929.511	4.856
08		ENDEUDAMIENTO		10	10
	82	Préstamos Externos		10	10
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.700.000	1.000

(*) Incorporados por el Decreto (H) N° 21, de 1982.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTO

LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1982

GASTO FISCAL PROGRAMAS ESPECIALES



TESORO PUBLICO
FISCO
SUBSIDIOS

PARTIDA	:	50
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub título	Item	DENOMINACION	Glosa Nº	Miles de \$
		GASTOS		52.559.950
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		52.559.950
	31	Transferencias al Sector Privado		52.559.950
	001	Programa de Absorción de Cesantía	2	1.973.400
	002	Subvenciones	3	448.350
	003	Devolución I.V.A. a Exportadores, Bonificación Forestal y DL. Nº 889, de 1975	1.4	23.120.600
	004	Programa Especial - Empresa Nacional del Carbón S.A.	5	320.300
	005	Subsidios Combustibles	1.6	330.900
	006	Fondo Unico de Prestaciones Familiares	1.7	21.466.000
	007	Fondo Común de Subsidio de Cesantía	1.7	4.377.000
	008	Fondo de Fomento y Desarrollo de las Zonas Extremas	8	523.400

TESORO PUBLICO
FISCO
SUBSIDIOS

PARTIDA	:	50
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

1. Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del decreto ley N° 1263, de 1975. No obstante se podrá exceder sin necesidad de decreto, sancionándose posteriormente las excedibilidades que se produzcan.
2. La administración de este programa será ejercida por el Ministerio del Interior, y los fondos correspondientes deberán ponerse a su disposición. Dicho Ministerio podrá entregar recursos a otros organismos e instituciones del Sector Público para el cumplimiento del programa indicado.
3. Sólo se podrán otorgar a instituciones del sector privado que no persigan fines de lucro y a las cuales no se les aplique el decreto ley N° 1263, de 1975. Los decretos correspondientes deberán estar sujeto al trámite de toma de razón.
4. Además, con cargo a este ítem se dará cumplimiento a otras bonificaciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
5. Para cumplimiento DL.N° 2469, de 1979, de acuerdo a las instrucciones que imparta el Ministro de Hacienda.
6. Para el pago de los subsidios establecidos en el decreto (Economía) N° 294, de 1980 y sus modificaciones.
7. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del DL. N° 3501, de 1980.
8. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del DL. N° 3529, de 1980. Su distribución se hará en igual proporción a la fijada para 1981 por el decreto de Hacienda N° 119 de dicho año. Mediante decreto de Hacienda, de los montos que se asignen, podrán traspasarse recursos al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la respectiva región.

TESORO PUBLICO
FISCO
OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

PARTIDA	:	50
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	02

Sub Título	Item	DENOMINACION	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		GASTOS			
				52.521.370	13.600
24		PRESTACIONES PREVISIONALES	1	19.422.100	
	30	Prestaciones Previsionales		19.422.100	
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		1.137.100	
	002	Subsidio de Cesantía - DL. N° 603, de 1974		105.200	
	003	Caja de Previsión y Estímulo de los Empleados del Banco del Estado		623.900	
	004	Indemnizaciones de cargo fiscal	2	228.000	
	005	Fondo Seguro Social de los Empleados Públicos	3	16.930.600	
	006	Aplicación DL. N° 3.002, de 1979	2	397.300	
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.724.200	4.800
	31	Transferencias al Sector Privado		24.719.500	1.800
	001	Devoluciones del Servicio Nacional de Aduanas	1.4	101.100	100
	002	Devoluciones de Impuestos	1.4	907.100	1.100
	003	Devoluciones Art. 97 Ley Impuesto a la Renta	1.4	18.924.100	500
	004	Devoluciones Art. 74 DL. N° 825, de 1974 y sus modificaciones	1.4	3.122.700	
	005	Cumplimiento DL. N° 2.698, de 1979. Pago total al contado	2	1.095.500	
	006	Programas de Becas "Presidente de la República"	5	65.000	
	007	Otras devoluciones	1.6	504.000	100
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		96.000	

TESORO PUBLICO
FISCO
OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

PARTIDA	:	50
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	02

Sub Título	Item	DENOMINACION	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a dólares Miles de US\$
	001	Para cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 31 del DFL. Nº 290, de 1960		96.000	
	33	Transferencias a otras Entidades Públicas		2.839.100	3.000
	001	Devoluciones a Municipalidades	1.7	1.000	
	002	Publicaciones Contraloría General de la República		2.600	
	003	Anticipos y Diferencias Ley Nº 13.196			10
	004	Provisión para financiamientos comprometidos		1.377.200	1.990
25	33	005 Para gastos de elaboración y distribución de especies valoradas fiscales	2	53.900	
	006	Provisión para aplicación Art. 6º DL. Nº 3.477, de 1980	8	1.270.000	
	007	Aporte Art. 1º DL. Nº 3.650 de 1981, Universidades de origen y entidades de educación superior derivadas		105.200	
	008	Tribunal Constitucional	9	28.100	
	009	Devoluciones Varias	1	1.100	1.000
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas	1.10	69.500	
	38	2% Constitucional	11	100	
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		832.800	7.800
	85	Aportes al Sector Privado			2.000
	001	Fundación Chile DL. Nº 1.528, de 1976			2.000
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas	12	832.800	5.800
	001	Provisión para contraparte de créditos externos		549.480	5.800
	002	Otras Transferencias de Capital		283.320	
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.882.270	
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.660.000	1.000

TESORO PUBLICO
FISCO
OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

PARTIDA	:	50
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	02

GLOSAS:

1. Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del decreto ley N° 1263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de decreto, sancionándose posteriormente las excedibilidades que se produzcan.
2. De acuerdo a instrucciones que imparta el Ministro de Hacienda.
3. El Tesorero General de la República podrá girar de estos recursos para traspasarlos a la Cuenta de Tesorería N° 9070, para el pago del desahucio dispuesto en el artículo 103 del DFL.N° 338, de 1960.
4. Incluye además , cuando corresponda reajustes, intereses, sanciones, costas, recargos y en general el gasto que signifique al Fisco pagar dichas devoluciones que sean ordenadas por autoridad competente.
5. Los recursos para el cumplimiento del decreto (I) N° 1.500, de 1980 y sus modificaciones se pondrán a disposición del Ministerio del Interior. Con cargo a estos fondos se podrá utilizar hasta \$ 1.000 miles para el financiamiento de gastos de operación de este Programa.
6. Incluye pagos inherentes a la tramitación de herencias yacentes. Las resoluciones pertinentes no necesitarán ser suscritas por el Ministerio de Hacienda.
7. Además con cargo a este ítem se efectuarán los pagos de cargo fiscal dispuestos por el DL.N° 3.508, de 1980.
8. Los aportes a las Municipalidades serán sancionados en la forma dispuesta en el artículo 70 del DL.N° 1263, de 1975.
9. En conformidad a lo dispuesto en la ley N° 17.997.
10. De cargo fiscal, previa Resolución de pago dictada por el Ministerio de Justicia, la que no necesitará ser suscrita por el Ministro de Hacienda.
11. Los decretos respectivos serán dictados a través del Ministerio de Hacienda.
12. Pudiendo efectuarse aportes para estos fines a los organismos del sector público, que determine el Ministerio de Hacienda.

TESORO PUBLICO
FISCO
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

PARTIDA	:	50
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	03

Sub Título	Item	DENOMINACION	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a dólares Miles de US\$
		GASTOS		2.123.950	286.044
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1	2.123.950	286.044
	90	Deuda Pública Interna	4	1.875.688	81.146
	001	Intereses		249.854	22.515
	002	Amortizaciones		1.480.053	57.100
	003	Otros gastos financieros		10	10
	004	Aporte fiscal para servicio de la deuda	2	145.771	1.521
	91	Deuda Pública Externa	4	248.252	204.888
	001	Intereses		40.784	56.430
	002	Amortizaciones		207.458	139.890
	003	Otros gastos financieros		10	10
	004	Aporte fiscal para servicio de la deuda	2		8.558
	92	Otros Gastos por Deuda Pública	3	10	10

TESORO PUBLICO
FISCO
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

PARTIDA	:	50
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	03

GLOSAS :

1. Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del decreto ley N° 1263, de 1975. No obstante se podrá exceder sin necesidad de decreto, sancionándose posteriormente las excedibilidades que se produzcan.
2. Identificado en los presupuestos de los organismos que se indican:

	<u>Deuda Interna</u>		<u>Deuda Externa</u>
	Miles de \$	Miles de US\$	Miles de US\$
– Corporación de Fomento de la Producción	145.771	--	1.943
– Ministerio de Educación			2
– Instituto Geográfico Militar			1.524
-- Instituto Hidrográfico de la Armada			222
– Dirección General de Aeronáutica Civil			251
– Dirección General de Obras Públicas		985	2.820
– Dirección General de Aguas		65	
– Dirección General de Obras Sanitarias			460
– Instituto de Desarrollo Agropecuario			100
– Fondo Nacional de Salud		471	903
– SERVIU - Región Metropolitana			333
TOTAL	145.771	1.521	8.558

3. Con cargo a este ítem se podrán efectuar aportes para cumplir compromisos del Fisco de financiar diferencias por variaciones de tipo de cambio en el servicio de créditos externos; pagos de garantías de estado que se hagan efectivas y otros gastos por deuda pública no incluidos en los ítem anteriores.
4. Con las asignaciones de estos ítem se podrá dar cumplimiento a lo dispuesto en los N°s 4 de los decretos de Hacienda N°s. 1.008, de 1978, 69 y 895, de 1979.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTO

LEY DE PRESUPUESTO
PARA EL AÑO 1982

GASTO FISCAL
APORTES A LOS ORGANISMOS
DEL SECTOR PUBLICO

TESORO PUBLICO
APORTE FISCAL LIBRE

Partida	Capítulo	Programa	Sub-Título	DISTRIBUCION	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
				GASTOS	243.110.290	155.787
				PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1.061.128	503
51	01	00	80	Presidencia de la República	318.043	417
51	02	00	80	Comisión Nacional de la Reforma Administrativa	68.238	36
51	03	00	80	Consejo de Estado	4.667	
51	10	01	80	Oficina de Planificación Nacional	468.145	50
51	10	02	80	ODEPLAN: Secretarías Regionales de Planificación y Coordinación	202.035	
				PODER LEGISLATIVO	725.395	
52	01	00	80	Junta de Gobierno	320.018	
52	02	00	80	Secretarías de Legislación y Comisiones Legislativas	145.447	
52	03	00	80	Senado	101.073	
52	04	00	80	Cámara de Diputados	93.047	
52	05	00	80	Biblioteca del Congreso	65.810	
				PODER JUDICIAL	2.238.904	
53	01	00	80	Poder Judicial	2.238.904	
				CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	849.660	
54	01	00	80	Contraloría General de la República	849.660	
				MINISTERIO DEL INTERIOR	14.133.172	3.200
				Servicios e Instituciones del Ministerio	2.600.661	3.200
55	01	01	80	Secretaría y Administración General	2.094.041	3.200
55	02	01	80	Gobierno Interior	397.752	
55	03	00	80	Dirección de Registro Electoral	22.976	
55	04	00	80	Oficina Nacional de Emergencia	59.282	
55	09	00	80	Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas	26.610	

TESORO PUBLICO

APORTE FISCAL LIBRE

Par-tida	Capí-tulo	Pro-grama	Subtí-tulo	DISTRIBUCION	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
				Fondo Nacional de Desarrollo Regional	3.619.780	
55	11	00	80	I REGION: Región de Tarapacá	272.530	
55	12	00	80	II REGION: Región de Antofagasta	237.733	
55	13	00	80	III REGION: Región de Atacama	204.900	
55	14	00	80	IV REGION: Región de Coquimbo	292.245	
55	15	00	80	V REGION: Región de Valparaíso	299.146	
55	16	00	80	VI REGION: Región del Libertador General B. O'Higgins	215.166	
55	17	00	80	VII REGION: Región del Maule	254.814	
55	18	00	80	VIII REGION: Región del Bío-Bío	461.433	
55	19	00	80	IX REGION: Región de la Araucanía	332.587	
55	20	00	80	X REGION: Región de los Lagos	337.868	
55	21	00	80	XI REGION: Región Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	243.315	
55	22	00	80	XII REGION: Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	288.243	
55	23	00	80	Región Metropolitana de Santiago	179.800	
55	01	02	80	Fondo Social	7.180.475	
55	02	02	80	Municipalidades	732.256	
				MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	627.730	64.888
56	01	00	80	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	419.525	60.615
56	02	00	80	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	77.968	3.385
56	03	00	80	Dirección de Fronteras y Límites del Estado	85.818	679
56	10	00	80	Instituto Antártico Chileno	44.419	209
				MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION	1.059.705	
57	01	00	80	Secretaría y Administración General	125.547	
57	02	00	80	Dirección de Industria y Comercio	95.894	
57	03	00	80	Subsecretaría de Pesca	136.792	
57	04	00	80	Servicio Nacional de Pesca	98.740	
57	10	00	80	Corporación de Fomento de la Producción	116.098	
57	11	00	80	Instituto Nacional de Estadísticas	269.532	
57	12	00	80	Fiscalía Nacional Económica	49.760	
57	13	00	80	Servicio Nacional de Turismo	121.386	
57	14	00	80	Comisión Nacional de Riego	45.956	

TESORO PUBLICO

APORTE FISCAL LIBRE

Par- tida	Capí- tulo	Pro- grama	Subtí- tulo	DISTRIBUCION	Moneda	Moneda
					Nacional	Extranjera convertida a dólares
					Miles de \$	Miles de US\$
				MINISTERIO DE HACIENDA	4.942.250	5.629
58	01	00	80	Secretaría y Administración General	74.653	
58	02	00	80	Dirección de Presupuestos	156.025	
58	03	00	80	Servicio de Impuestos Internos	1.370.530	
58	04	00	80	Servicio Nacional de Aduanas	582.922	
58	05	00	80	Servicio de Tesorerías	998.811	
58	07	00	80	Dirección de Aprovisionamiento del Estado	35.352	
58	11	00	80	Superintendencia de Valores y Seguros	347.451	4.000
58	20	00	80	Fábricas y Maestranzas del Ejército	306.016	306
58	21	00	80	Dirección General de Movilización Nacional	36.915	
58	23	00	80	Instituto Geográfico Militar	82.914	589
58	25	00	80	Instituto Hidrográfico de la Armada	29.820	118
58	26	00	80	Dirección General de Aeronáuti Civil	905.956	586
58	27	00	80	Servicio Aerofotogramétrico de la Fach	14.885	30
				MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	62.479.076	
				Servicio e Instituciones del Ministerio	18.377.680	
59	01	01	80	Secretaría y Administración General	4.534.665	
59	02	00	80	Dirección de Educación Primaria	4.693.778	
59	03	00	80	Dirección de Educación Secundaria	1.231.962	
59	04	00	80	Dirección de Educación Profesional	2.918.701	
59	05	00	80	Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos	278.559	
59	06	00	80	Superintendencia de Educación	35.340	
59	07	00	80	Oficina de Presupuestos	167.198	
59	10	00	80	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	70.476	
59	11	00	80	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	3.354.158	
59	12	00	80	Consejo Nacional de Televisión	41.741	
59	13	00	80	Junta Nacional de Jardines Infantiles	973.456	
59	14	00	80	Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos	77.646	
59	01	02	80	Subvención a Colegios Particulares de Enseñanza Gratuita	27.249.122	
59	01	03	80	Educación Superior	16.852.274	
				MINISTERIO DE JUSTICIA	7.062.012	
60	01	00	80	Secretaría y Administración General	303.559	

TESORO PUBLICO
APORTE FISCAL LIBRE :

Par- tida	Capí- tulo	Pro- grama	Subtí- tulo	DISTRIBUCION	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
60	02	00	80	Servicio de Registro Civil e Identificación	514.117	
60	03	00	80	Servicio Médico Legal	98.214	
60	04	00	80	Gendarmería de Chile	2.268.898	
60	05	00	80	Sindicatura Nacional de Quiebras	65.952	
60	06	00	80	Consejo de Defensa del Estado	190.877	
60	07	00	80	Servicio Nacional de Menores	3.620.395	
				MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL NACIONAL	55.906.995	78.002
				Fuerzas Armadas	40.381.677	73.825
61	01	00	80	Subsecretaría de Guerra	17.841.217	20.784
61	02	00	80	Subsecretaría de Marina	14.681.903	25.582
61	03	00	80	Subsecretaría de Aviación	7.858.557	27.459
				Fuerzas de Orden y Seguridad Pública	15.525.318	4.177
61	04	00	80	Subsecretaría de Carabineros	13.047.340	3.669
61	05	00	80	Subsecretaría de Investigaciones	2.477.978	508
				MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	8.574.521	
62	01	00	80	Secretaría y Administración General	226.059	
62	02	00	80	Dirección General de Obras Públicas	8.016.773	
62	04	00	80	Dirección General de Aguas	293.371	
62	10	00	80	Instituto Nacional de Hidráulica	11.018	
62	11	00	80	Servicio Nacional de Obras Sanitarias	27.300	
				MINISTERIO DE AGRICULTURA	2.424.302	
63	01	00	80	Subsecretaría de Agricultura	156.666	
63	02	00	80	Oficina de Planificación Agrícola	538.722	
63	10	00	80	Instituto de Desarrollo Agropecuario	547.227	
63	11	00	80	Servicio Agrícola y Ganadero	689.496	
63	12	00	80	Corporación Nacional Forestal	492.191	
				MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	318.147	
64	01	00	80	Subsecretaría de Bienes Nacionales	318.147	
				MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	52.852.923	
				Servicios e Instituciones del Ministerio	788.967	

TESORO PUBLICO

APORTE FISCAL LIBRE

Partida	Capítulo	Programa	Subtítulo	DISTRIBUCION	Moneda Nacional	Moneda Extranjera convertida a dólares
					Miles de \$	Miles de US\$
65	01	00	80	Subsecretaría del Trabajo	45.614	
65	02	00	80	Dirección del Trabajo	260.596	
65	03	00	80	Subsecretaría de Previsión Social	11.495	
65	11	00	80	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	257.361	
65	12	00	80	Superintendencia de Seguridad Social	76.070	
65	13	00	80	Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones	114.838	
65	14	00	80	Instituto de Normalización Previsional	22.993	
				Instituciones de Previsión Social	52.063.956	
65	15	00	80	Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas-Sección Empleados Públicos	8.210.913	
65	16	00	80	Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas-Sección Periodistas	18.156	
65	17	00	80	Caja de Previsión de la Defensa Nacional	15.642.863	
65	18	00	80	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile	9.631.464	
65	20	00	80	Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional-Sección Oficiales y Empleados	16.678	
65	21	00	80	Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional-Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos	42.522	
65	22	00	80	Servicio de Seguro Social	3.744.802	
65	25	00	80	Departamento de Indemnización a Obreros Molineros y Panificadores	473.547	
65	26	00	80	Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado	2.587.612	
65	28	00	80	Fondo de Financiamiento Previsional	11.695.399	
				MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	20.641.855	
66	01	00	80	Subsecretaría de Salud	254.971	
66	10	00	80	Fondo Nacional de Salud	20.167.508	
66	12	00	80	Instituto de Salud Pública de Chile	159.428	
66	14	00	80	Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios	27.074	
66	15	00	80	Consejo Nacional para la Alimentación y Nutrición	32.874	
				MINISTERIO DE MINERIA	797.296	3.065
67	01	00	80	Secretaría y Administración General	31.820	735
67	10	00	80	Comisión Chilena del Cobre	128.660	

TESORO PUBLICO

APORTE FISCAL LIBRE

Par- tida	Capí- tulo	Pro- grama	Subtí- tulo	DISTRIBUCION	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
67	11	00	80	Comisión Chilena de Energía Nuclear	350.005	895
67	12	00	80	Comisión Nacional de Energía	84.671	1.435
67	13	00	80	Servicio Nacional de Geología y Minería	202.140	
				MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO	5.761.272	
68	01	01	80	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	5.662.864	
68	11	00	80	Parque Metropolitano	98.408	
				MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	158.832	
69	01	00	80	Secretaría y Administración General	116.760	
69	02	00	80	Subsecretaría de Telecomunicaciones	30.368	
69	03	00	80	Junta de Aeronáutica Civil	11.704	
				SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	495.115	500
70	01	00	80	Secretaría General de Gobierno	495.115	500